ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**No. PLAN DE ADQUISICIONES**		**AÑO:** 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION		
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS BRIGADAS INSTITUCIONALES, CASAS DE JUSTICIA MÓVILES Y JORNADAS DE ATENCIÓN COMUNITARIA		
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN:	Mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias		
CÓDIGO BPIN No.	**BPIN: 2024130010042**		
IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	**COMPONENTE IMPULSOR DEL AVANCE:**	Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia	
	LÍNEA ESTRATÉGICA:	Seguridad Humana	
	PROGRAMA:	Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.	

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Junio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	BRUNO HERNANDEZ RAMOS
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corte Constitucional en la sentencia T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "*autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos*"; De esto se deriva que, es un deber de la administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

En consonancia con lo anterior, encontramos que, el Distrito de Cartagena requiere llevar a cabo la contratación de la logística necesaria para el desarrollo de actividades de celebración, conmemoración y estrategias pedagógicas, a partir de las cuales, se fortalecen las acciones de promoción, prevención y restablecimiento de derechos en el marco del proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento de la atención a usuarios en las Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias*" (BPIN 2024130010042),

teniendo en cuenta que estas dependencias constituyen la primera instancia de atención frente a situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, la implementación de estas actividades responde a la necesidad de desarrollar estrategias territoriales que permitan acercar la institucionalidad a la ciudadanía, generar confianza en los servicios de las Comisarías de Familia y fortalecer procesos de sensibilización frente a problemáticas estructurales como la violencia intrafamiliar, la desigualdad de género y la desprotección de la niñez. En este sentido, las conmemoraciones y jornadas programadas, como loes del caso del Día de la niñez, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25N) y las Novenas Navideñas, constituyen escenarios estratégicos de intervención comunitaria que facilitan la participación ciudadana y la apropiación social de los mensajes institucionales.

Estas actividades permiten integrar componentes pedagógicos, lúdicos y comunitarios que favorecen el aprendizaje significativo, la identificación temprana de riesgos y la activación de rutas de atención, al tiempo que promueven entornos protectores y el fortalecimiento de vínculos familiares. En particular, procesos de educación en derechos y detección de vulneraciones; así mismo, permite visibilizar y prevenir la violencia basada en género, promoviendo el acceso a servicios institucionales; y las novenas navideñas consolidan espacios de integración familiar y comunitaria que contribuyen a la prevención de conflictos intrafamiliares y al fortalecimiento del tejido social.

Adicionalmente, la implementación de herramientas pedagógicas como el juego de crianza amorosa OJNI requiere condiciones logísticas específicas que garanticen su desarrollo adecuado, permitiendo promover prácticas de crianza positiva, fortalecer habilidades parentales y prevenir la violencia en el entorno familiar. La ausencia de estos componentes logísticos limitaría el alcance, la calidad y el impacto de las intervenciones, afectando la participación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos misionales de las Comisarías de Familia.

Esta intervención se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "*Cartagena, Ciudad de Derechos*", particularmente con la Línea Estratégica número 1: Seguridad Humana y el componente de Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, que promueve acciones orientadas a la garantía de derechos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana; Así mismo, se relaciona con el programa de fortalecimiento de Comisarías de Familia, Casas de Justicia e Inspecciones de Policía, el cual busca garantizar la prestación de servicios con enfoque diferencial, atención oportuna y acceso efectivo a la justicia familiar.

Desde el marco de la política pública nacional, esta contratación responde a lo establecido en la Ley 2126 de 2021, que define a las Comisarías de Familia como instancias encargadas de prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas en el contexto familiar; También hace parte de este marco normativo, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que consagra la protección integral de niños, niñas y adolescentes; y la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para la sensibilización, prevención y atención de la violencia contra las mujeres; Estas disposiciones obligan al Estado a desarrollar acciones integrales que incluyan, no solo la atención de casos, sino también la prevención y la promoción de derechos en los territorios.

En coherencia con los enfoques internacionales, organismos como la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ONU Mujeres y la Organización Mundial de la Salud, han señalado que las estrategias más efectivas para la prevención de la violencia y la protección de poblaciones vulnerables son aquellas que combinan intervención comunitaria, educación en derechos, fortalecimiento de capacidades familiares, participación social y acceso a servicios institucionales. Estas orientaciones se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5 (igualdad de género), ODS 10 (reducción de desigualdades) y ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), los cuales orientan la acción pública hacia la construcción de sociedades más equitativas, inclusivas y seguras.

Colorarío con lo anterior, encontramos que, el desarrollo de actividades institucionales con presencia en la comunidad, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

- Prevenir la violencia intrafamiliar y basada en género mediante procesos de sensibilización comunitaria.

- Fortalecer la protección integral de niños, niñas y adolescentes en entornos participativos y pedagógicos.

- Promover el acceso a rutas de atención y servicios institucionales para mujeres víctimas de violencia.

- Fomentar la integración familiar y comunitaria como mecanismo de prevención de conflictos.

- Impulsar prácticas de crianza positiva y el fortalecimiento de habilidades parentales.

- Acercar la institucionalidad a territorios con barreras de acceso, fortaleciendo la confianza ciudadana.

- Implementar acciones con enfoque diferencial dirigidas a población vulnerable.

Sobre este tópico, resulta preciso indicar que, en el Distrito de Cartagena de Indias, las Comisarías de Familia prestan sus servicios a través de las Casas de Justicia ubicadas en las diferentes localidades del Distrito y mediante la Comisaría Permanente, permitiendo ampliar la cobertura institucional y facilitar el acceso de la ciudadanía a los mecanismos de protección y restablecimiento de derechos.

Estos organizamos, además de desarrollar las actividades misionales que por competencia funcional les corresponde, También llevan a cabo actividades para la implementación de estrategias pedagógicas en contextos comunitarios que permiten, además, generar procesos sostenibles de cambio social, al incidir en comportamientos, actitudes y prácticas familiares, promoviendo modelos de convivencia basados en el respeto, la equidad y la garantía de derechos.

La inversión en el desarrollo de estas actividades genera un alto impacto social y es una contribución directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, al fortalecimiento de las funciones misionales de las Comisarías de Familia y a la consolidación de un modelo de intervención integral orientado a la prevención, protección y restablecimiento de derechos en el Distrito de Cartagena de Indias.

El proyecto contempla la implementación de un componente logístico y operativo estructurado en tres (3) eventos de conmemoración de alto impacto territorial, cada uno precedido por cuatro (4) actividades preparatorias, para un total de quince (15) actividades, orientadas a fortalecer procesos de promoción, prevención y restablecimiento de derechos desde un enfoque pedagógico, comunitario y territorial. Estas actividades permiten generar procesos progresivos de sensibilización, preparación comunitaria y apropiación institucional, garantizando que las conmemoraciones no se limiten a eventos puntuales, sino que respondan a una estrategia integral de intervención que amplifica su alcance e impacto social. La ejecución de estas acciones resulta necesaria para asegurar la participación efectiva de la comunidad, la generación de confianza en la institucionalidad y la activación oportuna de rutas de atención en contextos de vulnerabilidad.

A continuación, se describe la estructura de las actividades:

Jornadas "Entornos Protectores para la Niñez"

- **Activación en colegios:** Desarrollo de jornadas pedagógicas en instituciones educativas orientadas a la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante actividades lúdicas, recreativas y educativas. Esta actividad es necesaria para intervenir en escenarios clave de socialización primaria, facilitando la identificación temprana de situaciones de vulneración de derechos.
- **Talleres de crianza positiva:** Espacios formativos dirigidos a padres, madres y cuidadores, enfocados en el fortalecimiento de habilidades parentales, prácticas de crianza amorosa y prevención de la violencia en el entorno familiar. Su implementación es fundamental para incidir en las dinámicas familiares y prevenir factores de riesgo.
- **Carpa pedagógica: "La Carpa de la Prevención":** Instalación de un espacio interactivo itinerante donde se desarrollan actividades pedagógicas, orientación

institucional y difusión de rutas de atención. Esta estrategia permite acercar la oferta institucional a la comunidad en entornos accesibles y participativos.

- **Registro de casos:** Identificación, orientación y canalización de posibles casos de vulneración de derechos detectados durante las actividades. Esta acción es necesaria para garantizar la activación efectiva de rutas de atención y el seguimiento institucional.

Mujer – Ruta Territorial de Sensibilización VBG

- **Intervenciones pedagógicas en Transcaribe:** Desarrollo de acciones de sensibilización en el sistema de transporte masivo, mediante estrategias comunicativas y pedagógicas dirigidas a la ciudadanía. Esta actividad permite ampliar el alcance de los mensajes en espacios de alta circulación.
- **Activaciones urbanas:** Implementación de intervenciones en espacio público con enfoque artístico, cultural y pedagógico, orientadas a visibilizar la violencia basada en género y promover la reflexión social. Su realización es clave para generar impacto simbólico y transformación cultural.
- **Charlas comunitarias territoriales:** Espacios de diálogo y formación en comunidades priorizadas, enfocados en la prevención de la violencia, difusión de rutas de atención y empoderamiento de las mujeres. Esta actividad fortalece el trabajo territorial y la apropiación comunitaria.
- **Difusión masiva:** Estrategia comunicacional a través de medios físicos y digitales para amplificar mensajes de prevención, derechos y acceso a servicios institucionales. Es necesaria para garantizar cobertura amplia y sostenibilidad del impacto.

Novena Navideña – Estrategia "Navidad sin Violencias"

- **Jornadas comunitarias:** Desarrollo de encuentros comunitarios en el marco de la novena navideña, integrando actividades culturales, pedagógicas y de sensibilización. Estas jornadas son fundamentales para aprovechar espacios de alta participación social y fortalecer la convivencia.
- **Capacitación a JAC (Juntas de Acción Comunal):** Formación a líderes comunitarios en prevención de violencias, resolución de conflictos y promoción de derechos. Esta actividad permite generar capacidades locales sostenibles y fortalecer la gobernanza comunitaria.
- **Campaña pedagógica:** Implementación de acciones educativas y comunicativas orientadas a promover mensajes de convivencia pacífica, respeto y fortalecimiento familiar durante la temporada navideña. Es necesaria para incidir en comportamientos colectivos en un periodo de alta interacción social.
- **Activaciones culturales:** Desarrollo de expresiones artísticas y culturales con enfoque de prevención de violencias y fortalecimiento del tejido social. Estas actividades facilitan la apropiación comunitaria de los mensajes y promueven la participación activa.

Finalmente, las tres (3) grandes conmemoraciones (niñez, 25N y Novena Navideña) consolidan los procesos desarrollados en las actividades previas, funcionando como escenarios de cierre, visibilizarían de resultados y fortalecimiento del impacto institucional en el territorio, garantizando una intervención integral, progresiva y sostenible en materia de promoción, prevención y restablecimiento de derechos.

El desarrollo de las actividades anteriormente descritas, permitirán consolidar un enfoque preventivo en la gestión de las Comisarías de Familia, superando modelos tradicionales centrados exclusivamente en la atención de casos. La evidencia institucional demuestra que la intervención temprana en escenarios comunitarios reduce la incidencia de conflictos intrafamiliares y fortalece la corresponsabilidad social en la protección de derechos.

En el contexto territorial de Cartagena, caracterizado por brechas sociales, desigualdades estructurales y limitaciones en el acceso a servicios institucionales en algunos sectores, estas estrategias permiten ampliar la cobertura de la oferta pública, especialmente en zonas con alta vulnerabilidad, contribuyendo a garantizar el acceso efectivo a la justicia familiar y a la protección integral.

Las actividades conmemorativas y pedagógicas facilitarán la implementación de metodologías participativas que promueven el diálogo, la reflexión colectiva y la transformación de prácticas culturales asociadas a la violencia. Esto resulta fundamental para abordar causas estructurales de la violencia intrafamiliar y de género, desde una perspectiva educativa y comunitaria.

Finalmente, estas acciones también fortalecen el enfoque diferencial en la atención, al permitir diseñar e implementar actividades adaptadas a las características socioculturales, etarias y territoriales de la población beneficiaria, incluyendo niños, niñas, adolescentes, mujeres, familias y comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

Ahora bien, y con el fin de llevar a cabo con éxito el desarrollo de las actividades programadas en el contexto del proyecto de inversión antes referenciado, el Distrito de Cartagena requiere adelantar la contratación de la logística necesaria como un componente indispensable para garantizar la ejecución efectiva de estas estrategias, asegurando condiciones adecuadas de organización, participación y desarrollo de las actividades, lo cual permite maximizar su impacto social y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las funciones misionales de las Comisarías de Familia en el Distrito de Cartagena de Indias.

En consonancia con lo anterior, los componentes logísticos, garantizan la operatividad de estas intervenciones, permitiendo que se desarrollen en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y accesibilidad. La disponibilidad de infraestructura temporal, equipos, materiales pedagógicos y ambientación adecuada incide directamente en la efectividad de las actividades y en el nivel de participación de la comunidad.

Desde una perspectiva de gestión pública, la contratación de estos servicios contribuye a mejorar indicadores de resultado asociados a la prevención de violencias, el fortalecimiento de la convivencia y el acceso a la justicia, en concordancia con las metas definidas en los instrumentos de planificación del Distrito.

Asimismo, la realización de estas actividades promueve la articulación interinstitucional, al generar espacios de coordinación entre diferentes entidades del orden distrital y actores comunitarios, facilitando la implementación de rutas integrales de atención y la optimización de recursos públicos.

Así las cosas, para llevar a cabo la realización de las actividades del proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento de la atención a usuarios en las Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias*", y alcanzar las metas y objetivos propuestos, es necesario contar con los servicios de un equipo logístico que brinde asesoría y acompañamiento en la organización de los distintos eventos, encuentros y actividades; que se encargue específicamente de suministrar los bienes y servicios necesarios para que estos se realicen en debida forma, y por consiguiente, la entidad, pretende adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto sea: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA".***

Para la materialización efectiva de dichas jornadas, resulta indispensable garantizar condiciones operativas, técnicas y logísticas que permitan su adecuada planeación, coordinación y ejecución, incluyendo aspectos como montaje y desmontaje de infraestructura temporal, mobiliario, sistemas de sonido, carpas, sillas, mesas, apoyo técnico, coordinación operativa, transporte de equipos, instalación de puntos de atención, suministro de elementos de apoyo y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo integral de las actividades.

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales, identificando previamente las necesidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades misionales.

Así mismo, el principio de planeación contenido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 impone a las entidades públicas el deber de estructurar

adecuadamente los procesos contractuales, identificando las necesidades reales para el cumplimiento de sus fines misionales.

En este caso, el Distrito no cuenta con capacidad logística instalada suficiente, ni con la infraestructura operativa especializada para atender de manera integral y simultánea las múltiples jornadas y eventos asociados al funcionamiento de las casas de justicia, razón por la cual se hace necesario contratar una empresa especializada que garantice la prestación de servicios logísticos integrales, asegurando eficiencia, oportunidad, cobertura y calidad en la ejecución de las actividades programadas.

La contratación del operador logístico se justifica bajo criterios de necesidad, eficiencia administrativa y cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación de la comunidad en decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En consecuencia, la contratación de servicios logísticos para la planificación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas de la operación de las casas de justicia constituye una medida jurídica, administrativa y funcionalmente necesaria para garantizar la efectiva prestación del servicio público de acceso a la justicia familiar y protección de derechos en el Distrito de Cartagena, ya que la ejecución de las estrategias pedagógicas, jornadas de sensibilización, actividades conmemorativas, campañas de promoción de derechos y acciones territoriales previstas dentro del proyecto de inversión exige la disponibilidad permanente y oportuna de una capacidad logística integral que permita garantizar condiciones adecuadas para su planeación, organización, coordinación, montaje, desarrollo y cierre.

Las Comisarías de Familia tienen como misión principal la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de las personas en el ámbito familiar; sin embargo, no cuentan dentro de su estructura funcional con personal especializado, infraestructura operativa, equipos técnicos, mobiliario, sistemas de sonido, elementos de ambientación, personal de apoyo logístico, transporte de equipos ni capacidad instalada suficiente para asumir de manera directa la organización simultánea de actividades masivas en diferentes sectores del Distrito.

Las actividades proyectadas involucran la participación de niños, niñas, adolescentes, mujeres, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, lo que implica la necesidad de garantizar espacios adecuados, condiciones de accesibilidad, seguridad, visibilidad institucional, atención al público, manejo de grupos poblacionales diversos, instalación de puntos de información, entrega de material pedagógico y desarrollo de actividades lúdicas y formativas. Todo ello requiere una operación logística especializada que permita asegurar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad, oportunidad y cobertura.

Así mismo, dada la naturaleza de la contratación por monto agotable, resulta indispensable contar con un operador logístico que pueda responder de manera flexible y eficiente a las necesidades que se generen durante la ejecución del proyecto, suministrando oportunamente los bienes y servicios requeridos para cada actividad, de acuerdo con las características, ubicación, número de participantes y objetivos específicos definidos por la entidad.

La contratación de un operador logístico especializado permite centralizar la coordinación de los diferentes componentes operativos requeridos para la ejecución de las jornadas, optimizando recursos públicos, reduciendo tiempos de respuesta, garantizando economías de escala y evitando la celebración de múltiples contratos independientes para la adquisición de bienes y servicios asociados a cada evento.

Adicionalmente, la logística constituye un componente transversal e indispensable para el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto, toda vez que las estrategias de promoción, prevención y restablecimiento de derechos requieren escenarios adecuados de interacción comunitaria que faciliten la participación ciudadana, la divulgación de rutas de atención, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la presencia institucional en los territorios.

La ausencia de estos servicios logísticos afectaría directamente la capacidad de la Administración Distrital para desarrollar las actividades programadas, disminuiría la cobertura de las intervenciones, limitaría la participación efectiva de la comunidad y pondría en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión "Mejoramiento de la atención a usuarios en las Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias", así como los indicadores asociados a la prevención de violencias, fortalecimiento familiar, protección de derechos y acceso a la justicia familiar.

En consecuencia, la contratación por monto agotable del suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos se constituye en una necesidad real, actual, objetiva y plenamente justificada, indispensable para garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las estrategias pedagógicas y comunitarias desarrolladas por las Comisarías de Familia, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de las metas institucionales y de los objetivos del proyecto de inversión.

La logística no constituye el objeto principal de la misión de las Comisarías de Familia, sino un medio necesario para materializar las actividades misionales de promoción, prevención y restablecimiento de derechos; por lo tanto, resulta eficiente y técnicamente procedente acudir a un operador especializado que garantice la integralidad de los bienes y servicios requeridos para cada intervención territorial."

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026, es competencia del director Administrativo de Apoyo Logístico, en tal calidad, ser responsable de las necesidades de adquisición de bienes y servicios de todas las dependencias que conforman el mismo, lo cual se sustenta y fundamenta con la suscripción del presente estudio previo. Así mismo, la secretaria del interior y convivencia ciudadana dentro de su plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal de 2026 contempla la presente contratación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los aspectos anteriormente señalado, corresponde al Distrito de Cartagena de Indias a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, realizar la contratación del presente proceso y solicitar su desarrollo de manera prioritaria.

En este orden de ideas, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe iniciar un proceso de Selección que permita la escogencia de un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA".***

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de diferentes eventos para el desarrollo y operación de la comisaria de familia móvil en el Distrito de Cartagena, actividades liderados por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la Alcaldía Distrital de Cartagena, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso.

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

El presente objeto incluye el suministro y la prestación de los servicios logísticos para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

1. **Personal humano:** Esto incluye la asistencia de personal en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, comunicaciones, entre otros. Estos servicios serán necesarios para garantizar que las actividades programadas se planifiquen y ejecuten de manera eficiente y efectiva.

2. **Servicios Logísticos:** Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el suministro de materiales, mobiliario y decoración, suministro de equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, y/o cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.

3. **Servicios de publicidad:** diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.

4. **Organización y Realización de las actividades**: El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las actividades programadas en desarrollo de las estrategias pedagógicas para la promoción, prevención y restablecimiento de derechos en las comisarías de familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad contratante. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.

5. **Suministro de refrigerios e hidratación:** Entregar refrigerios frescos y debidamente empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los lugares que establezca el supervisor.

6. **Entrega de los bienes y servicios:** La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de diferentes eventos dentro del desarrollo y operación de las actividades de las casas de justicia móvil, liderados por la secretaria del interior y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta, la cual es por precios unitarios.

ACTIVIDADES QUE COMPORTAN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINO**
	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS		
1	Alquiler Mesas Altas metálica con Spandex. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
2	Alquiler Mesas Altas cubierta en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar	UNIDAD	DIA
3	Alquiler Mesas redondas. (10 Puestos) Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA

4	Alquiler Tablones Vestidos o Mesa Plegable Plastico o madera medidas de 180x70x74 cms	UNIDAD	DIA
5	Alquiler Sillas Altas Tipo Shivary–Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
6	Alquiler Sillas Tipo Shivary – Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
7	Alquiler Sillas Altas Tipo Cross Back en madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
8	Alquiler Sillas Tipo Cross Back en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
9	Alquiler Sillas plasticas color blanco sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas minimas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	DIA
10	Alquiler Sala Lunch 8 puestos (Incluye Mesa de centro, puff, sillones con respaldo, o muebles forrados). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
11	Alquiler Tarima para eventos por modulos de 2.4x.1.2 Mts	M2	DIA
12	Alquiler de Carpas de 6x6x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
13	Alquiler de Carpas de 4x4x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
14	Alquiler de Carpas 12x5 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
15	Alquiler de Techo Escenario de 9 x 6 mts	UNIDAD	DIA
16	Alquiler de Ventilador	UNIDAD	DIA
17	Alquiler de Ventilador con Aspersor de agua	uNIDAD	DIA
18	Alquiler de Podium MDF blanco	UNIDAD	DIA
19	Alquiler de Podium Interactivo	UNIDAD	DIA
20	Alquiler de Podium Acrilico Medidas Generales: Altura: 115 cms Ancho: 40 cms Base Superior: 40x60 cms	UNIDAD	DIA
21	Alquiler de Separadores de Fila En acero Inoxidable Altura 90 cm base 32 cms Diametro	UNIDAD	DIA
22	Alquiler de Vallas de Seguridad o Cerramiento 200x100 cms	UNIDAD	DIA
23	Alquiler de Baño Portatil eventos capacidad: 300 usos por día. inodoro con tapa.tanque de almacenamiento y depósito biodegradable. orinal. portapapel (2 rollos de papel higiénico c/u). todos los cuartos de baño disponen de un sistema de ventilación y un desagüe. después de cada uso, el desagüe se puede activar mediante una palanca para limpiar el inodoro. papelera. dispensador de gel antibacterial.suministro de insumos de aseo. señalización interna y externa acerca del uso de la cabina sanitaria. incluye instalación, desintalación y transporte hasta el lugar del evento	UNIDAD	DIA
24	Alquiler Planta Eléctrica de 250 KVA, incluye instalación, operación e insumos para su funcionamiento.	UNIDAD	DIA
25	Alquiler Planta Eléctrica de 150 KVA, incluye instalación, operación e insumos para su funcionamiento.	UNIDAD	DIA
26	Alquiler Planta Eléctrica de 75 KVA, incluye instalación, operación e insumos para su funcionamiento.	UNIDAD	DIA
	AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES		
27	Alquiler de Smart TV LED Full HD de 50-65" con base a piso	UNIDAD	DIA
28	Alquiler cabinas array Rcf hdl20 , dos bajos dobles, 6 monitores a piso, set de microfonos, consola digital de 32 canales (Rider basico).	UNIDAD	DIA
29	Alquiler de Video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	DIA
30	Alquiler Pantalla de proyección 3.20 x 4.20 Front para interiores	UNIDAD	DIA

31	Alquiler Pantalla de LED - Pitch 3.9 ABSEN (Indoor) (12 m2) según requerimiento	UNIDAD	DIA
32	Alquiler de Computadores Portatiles.	UNIDAD	DIA
33	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	DIA
34	Alquiler de Modem con Internet de alta velocidad con conexión estable	UNIDAD	DIA
35	Alquiler de Extensión eléctrica de 10 Mts con 3 entradas	UNIDAD	N/A
36	Alquiler Microfono Inalambricos con receptor doble canal, doble clips para microfono. Fuente de Alimentacion. Escaneo de frecuencia. Boton on/off. Energia proveniente de 4 pilas AA. Filtro esferico para evitar sonidos por viento. Rejilla de malla en acero.	UNIDAD	DIA
37	Alquiler Micrófono Profesional inalámbrico de Mano	UNIDAD	DIA
38	Alquiler Micrófono Profesional Countryman o Diadema	UNIDAD	DIA
39	Alquiler Extensión para micrófono de 16 canales	UNIDAD	DIA
40	Alquiler Cabeza móvil (iluminación)	UNIDAD	DIA
41	Alquiler Cámara de Humo	UNIDAD	DIA
42	Alquiler Luces Lycos para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	DIA
43	Alquiler Tramo de estructura truss en Aluminio 3 a 6 metros de alto y grosor de 0.30 x 0.30 ms (cada truss)	UNIDAD	DIA
44	Alquiler Perfect cue D"San (control de mando a distancial dual)	UNIDAD	DIA
45	Alquiler Reflectores Led	UNIDAD	DIA
46	Alquiler Cañon de Confetis o Ventury	UNIDAD	DIA
47	Alquiler de Scanner	UNIDAD	DIA
48	Alquiler de Equipos de Sonido (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	DIA
	PERSONAL DE ANIMACIÓN Y LOGISTICA		
49	Servicio Presentacion Grupo Folclorico o de Baile (8 Integrantes)	UNIDAD	
50	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 5 Integrantes con Instrumentos)	UNIDAD	
51	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 8 Integrantes con Instrumentos) 2 Tandas de 45 Minutos	UNIDAD	
52	Servicio Presentacion Coro Musical (5 a 8 Integrantes)	UNIDAD	
53	Personal Servicio de Apoyo Logistico	UNIDAD	DIA
	ESPACIOS LOCATIVOS		
54	Alquiler de Salón capacidad 50 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
55	Alquiler de Salón capacidad 100 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
56	Alquiler de Salón capacidad 300 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
57	Alquiler de Salón capacidad 500 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 80, 82 y 90 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	11-Servicios de Recursos Humanos	16- Servicios de Personal Temporal	**80111600**
F	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14-Comercializacion y Distribución	16-Actividades de Ventas y promoción de Negocios	**80141600**
F	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14-Comercializacion y Distribución	19- Exhibiciones y ferias comerciales	**80141900**
F	90-Servicios de viajes, alojamiento, entretenimiento	11 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16- Facilidades para encuentros	**90111600**

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (…). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)*

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y realización de las estrategias pedagógicas para la promoción, prevención y restablecimiento de derechos en las comisarías de familia, resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será en el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documento del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

12. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades,

condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.

3. Proveer todos los bienes, elementos, insumos, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.

5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.

6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.

7. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

8. Prestar oportunamente los servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para el desarrollo eficiente de las actividades y eventos contemplados dentro del objeto contractual.

9. Suministrar el personal necesario para la ejecución del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, formación y perfil requerido. En caso de ausencia o retiro de algún integrante, deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores condiciones, informando previamente al supervisor del contrato.

10. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual observe adecuados estándares de comportamiento, respeto, atención, presentación personal, relaciones humanas y trato digno hacia los beneficiarios, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.

11. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.

12. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.

13. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

14. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.

15. Mantener las condiciones de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

16. Al finalizar cada jornada de trabajo o entrega, dejar las áreas intervenidas completamente limpias, libres de residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan generar riesgos para las personas o bienes.

17. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.

18. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

19. Certificar el pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contractual cuando sea requerido por la entidad.

20. Realizar únicamente los descuentos autorizados por la legislación laboral vigente o aquellos expresamente autorizados por el trabajador, garantizando el respeto de la parte inembargable del salario.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.

22. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.

23. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.

24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

2.7.3 obligaciones del Distrito:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8) Suscribir el acta de Liquidación.

9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: "***CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA",*** la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

2.9 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato

9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.

11. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De suerte que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **DISTRITO DE CARTAGENA**, para la vigencia fiscal 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el estudio del sector efectuado, correspondiente al objeto contractual, el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000),** el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26001189	11/05/2026

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

5. <u>LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</u>

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT **890.480.184-4**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | | | **Calidad del servicio** | Plazo del contrato y doce (12) meses más | Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> ***«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
>
> *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.*
>
> *En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.*
>
> *De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO 1º.*** *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
>
> ***PARÁGRAFO 2º.*** *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

PARÁGRAFO 3º. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de $511.708.497 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el umbral establecido para MiPymes, NO resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

Original firmado
BRUNO HERNANDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto; Beatriz castillo C
Asesora jurídica SICC